



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 17 marzo de 2026.

Señor Presidente

Liga Esperancina de Fútbol

PRESENTE _____ :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 7:

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Zamora Gustavo, el día domingo 15 de marzo de 2026, en el encuentro de Primera División entre los Clubes AD Juventud y Juventud Unida, donde se manifiesta que a los 87 minutos de juego se expulsa del sector de bancos al Sr. Spies Gustavo, camillero del club AD Juventud, por insultar de manera despectiva y reiteradas veces; una vez afuera continuó insultando y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club AD Juventud, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al Club AD Juventud, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 2- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –